

Resciliada N<sup>o</sup> 17-04-03

6

**DR. JAIME G. MOLINA PALACIOS**  
**ABOGADO-NOTARIO**

Oficina Calle Sucre (Parque Central)

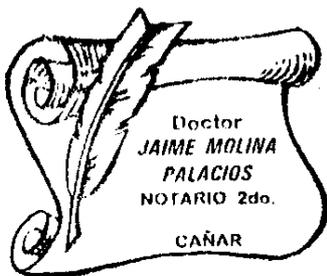
.....  
.....

COPIA PRIMERA .....

REPUBLICA DEL ECUADOR

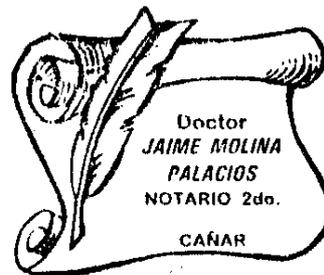


**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAÑAR**



**TESTIMONIO**

**De la Escritura**



De **CESION DE PARTICIONES** .....

Otorgada por **RAUL SEVILLA CASTILLO Y ESPOSA** .....

A favor de **CARLOS MONCAYO NEJIA** .....

El **15 de Noviembre de 1999** .....

Cuantía **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SUQUES** .....

Cañar, a **15 de Noviembre de 1999** .....

Dr. Jaime Molina Palacios.

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR

Cañar - Ecuador.

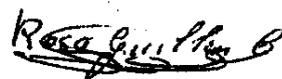


En la Ciudad de Cañar, cabecera de Cantón en la provincia del mismo nombre a los quince días del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve; ante mí Doctor Jaime Guillermo Molina Palacios, Notario Público de este Cantón, comparecen por una parte en calidad de cedente los esposos: Raúl Sevilla Castillo y Rosa Guillén Castillo; y, por otra como cesionario el señor Carlos Moncayo Mejía de estado civil casado, todos mayores de edad domiciliados en el Cantón el Tambo del Cantón y provincia del Cañar de tránsito por esta ciudad a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidos del objeto y resultados legales de esta escritura de Cesión de Particiones a la que proceden libre y voluntariamente después de que la señora compareciente presta su consentimiento autorizado por su esposo exponen que por convenir a las partes han resuelto a elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada es del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una minuta de cesión de Particiones, la misma que se encuentra contenida bajo el tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes: Comparece por una parte y en calidad de cedente, el señor Raúl Sevilla Castillo y su cónyuge Rosa Guillén Castillo; así mismo comparece en calidad de Cesionario Carlos Moncayo Mejía, de estado civil casado; todos los comparecientes, son mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar; vecinos y domiciliados en El Cantón El Tambo: SEGUNDA: Antecedentes: La Compañía Servi Trans Tambo Empres Cia. Ltda. Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón El Tambo, el Doctor Romeo Gárate Pacheco, el veinte y nueve de Abril de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número uno, el once de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; conjuntamente con la resolución de la Super Intendencia de Compañías número: doscientos cincuenta y cuatro, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco. La Junta General de Socios de la Compañía Servi Trans Tambo Empres Cia. Ltda. Celebrada con el carácter de Universal, el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, reunida en el local de la Compañía, tomó la resolución unánime conforme manda la Ley de Compañías, para autorizar que el socio fundador Raúl Sevilla Castillo Ceda sus particiones que las tiene en la Compañía a favor del señor Carlos Moncayo Mejía; particiones que tienen el valor de Ciento Cuarenta y Siete Mil Suces, pues la cesión de ciento cuarenta y siete particiones. TERCERA: Transferencia de Particiones: Con los antecedentes expuestos del socio fundador Raúl Sevilla Castillo y su esposa, cede en venta real y efectiva las Ciento Cuarenta y Siete Particiones, de mil suces cada una, a favor de Carlos Moncayo Mejía y su cónyuge, cesión que se hace con todos los derechos inherentes a la misma. CUARTA: Precio: El Precio de la cesión de Particiones de Raúl Sevilla C. y esposa a favor de Carlos Moncayo Mejía y esposa es de Ciento Cuarenta y Siete Mil Suces, dinero que el cedente declara haber recibido al

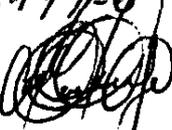
contado y en moneda en curso legal, de parte de cesionario, no teniendo nada que reclamar en el futuro por este concepto. QUINTA: Aceptación: El señor Raúl Sevilla Castillo y su cónyuge aceptan este contrato por estar hecho de acuerdo a sus conveniencias, razón por la cual acepta la cesión de sus particiones a favor del cesionario y su cónyuge. SEXTA: Inscripción y Marginação: Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que, la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: Documentos Habilitantes: Se acompaña a la presente minuta de Cesión de Particiones, el Acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía "Servi Trans Tambo Empres Cia. Ltda": de fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve, Acta en el que consta el consentimiento unánime de todo el capital social pagado de la Compañía autorizando la cesión. Usted Señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de esta minuta para la plena validez de esta escritura a celebrarse. Atentamente.- Raúl Sevilla.- Rosa Guillén.- Firma ilegible.- Doctor Firma ilegible.- Doctor Rafael Ortiz C.- Abogado.- Matrícula Trescientos Treinta y Siete.- Colegio de Abogados del Cañar.- Hasta aquí la minuta de Cesión de Particiones la que los señores comparecientes: Aprueban, aceptan y se ratifican en todo su contenido la misma que la dejan elevada a escritura pública y agregada al protocolo de documentos habilitantes de este registro de mayor cuantía del año en curso de mil novecientos noventa y nueve para que surtan efectos legales de Ley.- La copia de la Acta de la Junta General Extraordinaria de La Compañía Servi Trans Tambo Empres Cia. Ltda. Se agregará mediante copia xérox autenticada por el Notario Segundo del Cantón Cañar Doctor Jaime Molina Palacios.- Así se archiva el Acta al protocolo.- La cuantía de esta escritura es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SUCRES.- Presentes: los señores cedentes Raúl Sevilla Castillo y Rosa Guillén Castillo al igual que el cesionario Carlos Moncayo Mejía acepta esta escritura en la parte que les corresponde.- Los señores contratantes me presentan sus Cédulas de Ley y los Correspondientes Certificados de Sufragio Electoral obtenidos en las últimas elecciones Populares.- Leída toda esta escritura a los señores otorgantes por mí el Notario los que se ratifican en todo su contenido y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.



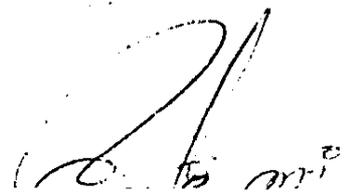
C.I.# 030035199-6



C.I.# 030036707-5



C.I.# 030075600-4



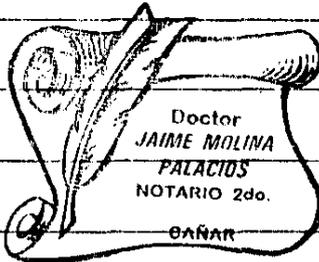
Dr. Jaime Molina Palacios.  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON CAÑAR.  
Cañar - Ecuador.



1 El Notario Doctor Jaime Molina Palacios, se otorgó ante mí en \$ de  
2 y firmo esta primera copia en cañar a quince de Noviembre de mil nove  
3 noventa y nueve.

4 EL NOTARIO

5 *[Handwritten signature]*  
6 Dr. Jaime G. Molina Palacios  
7 Notario Segundo del Cantón  
8



9  
10  
11  
12  
13 Queda inscrito en el Registro Provincial bajo el No. 5. El Tambo, D. Cañar  
14 bre 3 de 1994. - *[Signature]*

15 D. Cristóbal Santacruz M.  
16 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



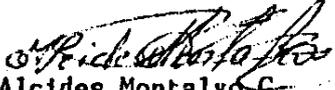
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA  
" SERVI TRASN TAMBO EMPRES CIA. LTDA. "



En el Cantón El Tambo, a los veinte y cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas; en el local de la Compañía ubicado en la calle Juan Jaramillo y Panamericana Norte, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios, la que es presidida por el señor Mesías Bernal Paredes y Cristobal Choglio en calidad de Presidente y Secretario respectivamente de la Compañía, Junta que fué citada previamente con ocho días de anticipación, por medio de un comunicado por escrito e individual a cada uno de los socios, teniendo como orden del día el siguiente: Primero.- Lectura y aprobación del Acta anterior; Dos.- Renuncia del señor Mesías Bernal Paredes a sus funciones de Presidente; Tres.- Cesión de particiones de los once socios de la Compañía a favor de los señores: Enrique Montalvo Ochoa, Carlos Rodríguez Castillo, Luis Tenezaca Calle y Angel Lopez Mejía; Cuarto.- Cesión de particiones del socio fundador, señor Raúl Sevilla Castillo a favor del señor Carlos Moncayo. Constatando la presencia de los once socios: Alcides Montalvo García, Mesías Bernal Paredes, Antonio Encalada Verdugo, Cristobal Choglio Zambrano, Guillermo Angamarca Tenezaca, Alberto Calle Padilla como cesionario de Edisón Campoverde Moscoso, José Criollo Mora como cesionario del socio fundador Henry Montalvo Rodríguez, Eduardo Choglio como cesionario de Walter Montero Ortiz, Luis Monacayo Molina como cesionario de Eudoro García y Juan Montalvo Molina como cesionario de Aurelio Parra Villavicencio; y, Raúl Sevilla Castillo, contando de esta manera con la totalidad del capital social de la compañía; el Presidente da la bienvenida a todos los concurrentes e inmediatamente solicita se lea el acta anterior por medio de Secretaria, la misma que es aprobada por toda la Junta pues no existe observación alguna a las resoluciones tomadas y redactadas en dicha Acta. El Presidente, pone en consideración el SEGUNDO Punto del orden del día y pide al Secretario se de lectura a la Renuncia de sus funciones como Presidente, el mismo que es leído a todos los presentes, siendo aceptada y nombrando en calidad de Presidente al señor Alcides Montalvo García quién se desempeña como Gerente de la Compañía, nombramiento que fué mocionado por el socio Guillermo Angamarca Tenezaca, para que sea el señor Montalvo el que presida esta Junta y todas las que en el futuro se den, moción que fué apoyada por el señor Antonio Encalada Verdugo y contando con la aceptación unánime de todo el capital social pagado; nombramiento que es aceptado por el elegido, pasando inmediatamente a presidir la Junta General que se esta efectuando; sucesivamente en vista que no existe más que tratar sobre el tercer punto, se ruega se de lectura al TERCER punto del orden del día y que dice: Cesión de particiones de los socios existentes en la Compañía a favor de los señores: Enrique Montalvo Ochoa, Luis Tenezaca Calle, Angel Lopez Mejía y Carlos Rodríguez Castillo; el socio fundador Mesías Bernal Paredes, pide la palabra al Presidente, le es concedida y manifiesta el socio: Que en vista que la Compañía cuenta con once socios y existe todavía la posibilidad de incrementar a cuatro socios más para cubrir el número máximo de socios de la Compañía Limitada, es conciente que esta oportunidad se de a los señores: Enrique Montalvo Ochoa, Carlos Rodríguez Castillo, Luis Tenezaca Calle y a Angel Lopez Mejía, para lo que se debe ceder particiones todos los socios que somos en favor de los cuatro aspirantes; cesión que debe realizarse equitativamente en

particiones; y, propone que cada socio ceda cincuenta y tres particiones a cada uno de los futuros socios de la siguiente manera: que a favor del señor Enrique Montalvo-Ochoa ceda el socio Guillermo Angamarca, catorce particiones; Antonio Encalada V. trece particiones; Mesías Bernal P., trece particiones; Alcides Montalvo García, trece particiones; Raúl Sevilla C., trece particiones; Cristobal Chogollo Z., trece particiones; Eduardo Chogollo, trece particiones; Luis Moncayo Molina, catorce particiones; Juan Montalvo M., catorce particiones; José Criollo M., trece particiones; Alberto Calle P., trece particiones, dando un total de ciento cuarenta y seis particiones cedidas de parte de los once socios anteriormente referidos a favor del mencionado señor A favor de : Luis Tenezaca Calle , ceda Guillermo Angamarca, Trece particiones; Antonio Encalada V., catorce particiones; Mesías Bernal Paredes trece particiones; Alcides Montalvo G., trece particiones; Raúl Sevilla C., trece particiones; Cristobal Chogollo, trece particiones; Eduardo Chogollo, catorce particiones; Luis Moncayo, trece particiones; Juan Montalvo M., trece particiones; José Criollo M., catorce particiones; Alberto Calle P., trece particiones; lo que da un total de ciento cuarenta y seis particiones transferidas a su favor. A favor del señor Angel Lopez Mejía, se transfiere de Guillermo Angamarca T., trece particiones; de Antonio Encalada V. trece particiones; de Mesías Bernal P., catorce particiones; de Alcides Montalvo G., trece particiones; de Raúl Sevilla C., trece particiones; Cristobal Chogollo Z., catorce particiones; de Eduardo Chogollo, trece particiones; de Luis Moncayo M., trece particiones; de Juan Montalvo M., trece particiones; de José Criollo M., trece particiones; de Alberto Calle P., catorce particiones, transfiriéndose de esta manera un total de ciento cuarenta y seis particiones a su favor. Finalmente a favor del señor : Carlos Rodríguez Castillo, se ceda de la siguiente manera: Guillermo Angamarca T., trece particiones; Antonio Encalada V., trece particiones; Mesías Bernal P., trece particiones; Alcides Montalvo G., catorce particiones; Raúl Sevilla C., catorce particiones; Cristobal Chogollo Z., trece particiones; Eduardo Chogollo, trece particiones; Luis Moncayo M., trece particiones; Juan Montalvo M., trece particiones; José Criollo M., trece particiones; Alberto Calle P., trece particiones; transfiriéndose de esta manera a su favor ciento cuarenta y cinco particiones; moción que fue apoyada por el socio Alberto Calle P., para inmediatamente decidir todo el capital presente la aceptación unánime de dicha cesión y a la vez autorizar se realicen las escrituras respectivas para poner en conocimiento de la Superintendencia de Compañías En lo respecta al CUARTO punto del orden del y que trata de la Cesión de particiones del socio Raúl Sevilla C. a favor del señor Carlos Montcayo Mejía; pide la palabra e señor Sevilla al Presidente, la que es concedida y manifiesta el socio que: Pide comedidamente se autorize la cesión de sus particiones a favor del señor Moncayo Mejía, lo que luego de haber tomado votación los socios concurrentes aprueban por unanimidad la cesión solicitada. Sin tener más que tratar se procede por parte del señor Presidente a consultar sobre las resoluciones tomadas en la Junta y si se da o no su aprobación lo que es considerado por todo el capital social presente y se aprueba esta acta para que sirva como documento habilitante para la elaboración de las respectivas escrituras

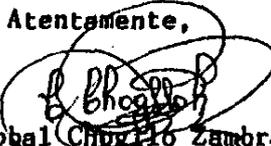
sin tener más que tratar el Presidente da por terminado la Junta General Extraordinaria siendo las veinte y tres horas con veinte minutos; no sin antes agradecer la presencia de todos los socios concurrentes. Para constancia firman:

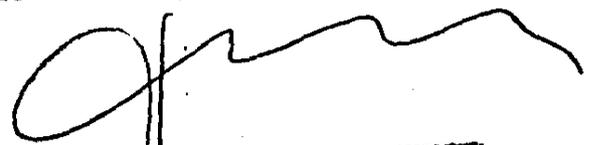
  
Alcides Montalvo G.  
PRESIDENTE (E)

  
Cristobal Chogollo Z  
SECRETARIO

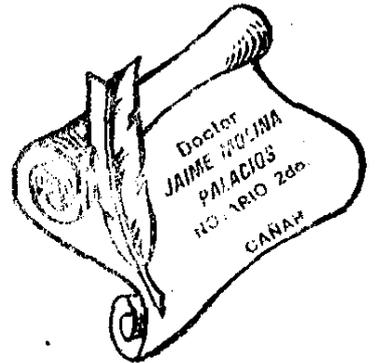
Yo: CRISTOBAL CHOGLLO ZAMBRANO, en mi calidad de SECRETARIO de la Compañía "Servicio Trans Tambo Empres Cia. Ltda." CERTIFICO: Que, la presente copia del Acta es fiel reproducción de su original del libro que reposa a mi cargo.

Atentamente,

  
Cristobal Chogollo Zambrano  
SECRETARIO



Doy fé que la presente  
Xerox - copia es fiel y auténtica  
del original que me fue presentado.  
Cañar a... de... 1999  
Dr. Jaime Molina Palacios  
NOTARIO 2do CAÑAR-ECUADOR



NOTARIO DOCTOR WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario  
Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del  
Ecuador DOY FE, de la exactitud, corrección y conformidad de las presentes  
compulsas, que en cuatro fojas útiles, fueron confrontadas con sus originales que  
me fueron presentados. El Tambo, Tres de Febrero del Dos Mil Tres.

E L N O T A R I O

*[Handwritten signature]*  
- v -  
WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES  
NOTARIO  
CANTÓN EL TAMBO  
PROVINCIA DEL CAÑAR

